

**CONTRATO ANM-905-2025 - ORDEN DE COMPRA No. 157032 DE 2025**

<b>CONTRATO:</b>	ANM-905-2025 <b>ORDEN DE COMPRA No. 157032 DE 2025</b> suscrito entre la <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b> y <b>PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
<b>CONTRATISTA:</b>	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. NIT. 900365660 Representante Legal: Paulo Cesar Carvajal Lara Cédula de Ciudadanía No. 1.310.003.534 E-Mail: tvec@proveer.com.co Teléfonos: 316 5277888 Dirección: Calle 8 # 10 – 20, Dosquebradas - Risaralda
<b>OBJETO:</b>	Adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo: seguridad industrial, ergonómicos y de botiquines para las sedes de la Agencia Nacional de Minería. <b>Línea PAA: 500033925.</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	El valor estimado para la ejecución del contrato es hasta la suma <b>DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$16.954.443)</b> , incluido IVA y demás costos directos, indirectos y todos los impuestos a que haya lugar. El valor total del contrato corresponde a la Orden de Compra No. 157032.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La AGENCIA pagará al CONTRATISTA en un único pago el valor de los elementos objeto de esta contratación con la respectiva factura, mediante la gestión del supervisor del contrato de los demás tramites, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación de los soportes del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. <b>Nota 1:</b> El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. <b>Nota 2:</b> Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato y discriminados conforme a la presentación de la oferta económica, registradas en el sistema

SIIF Nación o el que corresponda, con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.

b) Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

c) Planilla de pago de seguridad social y certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso, junto con los documentos del revisor fiscal: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

d) RUT en donde se registren los datos del revisor fiscal que firma la constancia de pago de seguridad social y parafiscales.

e) Demás soportes que en materia legal se requieran para complementar y soportar la cuenta. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**Nota 3:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**Nota 4:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista).

**Nota 5:** La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

**Nota 6:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

**Nota 7:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de

	<p>PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p><b>Nota 8:</b> El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato y al Grupo de Recursos Financieros -, presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p><b>Nota 9:</b> El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p><b>Nota 10:</b> La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 10 de diciembre de 2025, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.</p> <p><b>Nota 11:</b> En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea un proponente extranjero sin domicilio en Colombia, se le aplicarán los impuestos correspondientes de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2 y los tratados de doble tributación que sean aplicables.</p> <p><b>Nota 12:</b> En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea una proponente persona jurídica, estará obligado a facturar electrónicamente de conformidad a lo exigido por la DIAN, en caso de ser persona natural no obligada, podrá presentar cuenta de cobro con los demás documentos requeridos para realizar el respectivo pago.</p> <p><b>Nota 13:</b> Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
<p><b>PLAZO:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo.</p> <p><b>Nota:</b> Se requiere única entrega de la totalidad de los elementos requeridos.</p>

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato:

- Registro Presupuestal: No. **572725** del 04 de diciembre de 2025.
- Aprobación de Póliza de Seguros de Cumplimiento No. 55-46-101033176 de Seguros del Estado S.A. aprobada el 10 de diciembre de 2025.

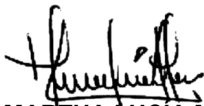
- Registro Único Tributario – RUT de 14/11/2025.
- Certificación bancaria del Banco Caja Social.

En la ciudad de Bogotá D.C. se reunieron **PAULO CESAR CARVAJAL LARA**, identificado con la C.C. No. 1.310.003.534 como Representante Legal de **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**, y **MARTHA LUCÍA MUÑOZ GONZÁLEZ** identificada con C.C. 46.370.383 de Sogamoso, Boyacá en calidad de Gestor T1 Grado 10 como supervisora del contrato del Grupo Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera; y **EALEEN ESNEDA PÉREZ MONTAÑA** identificada con C.C. 53.091.104 de Bogotá D.C. en calidad de contratista y apoyo a la supervisión del contrato del Grupo Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de hacer lectura del acta de inicio del contrato.

Por lo tanto, la firma del acta de inicio se realiza por parte de **PAULO CESAR CARVAJAL LARA**, identificado con la C.C. No. 1.310.003.534, como representante legal de **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**, y **MARTHA LUCÍA MUÑOZ GONZÁLEZ** identificada con C.C. 46.370.383 de Sogamoso, Boyacá en calidad de Gestor T1-10 y supervisora del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato señalado a partir de la fecha.

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.



**MARTHA LUCÍA MUÑOZ G.**  
Supervisor del contrato  
Gestor T1 Grado 10 GGTH - SST



**PAULO CESAR CARVAJAL LARA**  
Representante Legal  
**PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.**